

D Alberto Aniz Díaz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, en virtud de los poderes otorgados ante el Notario de Pamplona D. Francisco Salinas Frauca el 10 de marzo de 2004 con número de su protocolo 546 e inscritos en el Registro Mercantil de Pamplona al Tomo 1, Folio 187, Hoja NA-1, Inscripción 000290^a.

CERTIFICA

Que el Suplemento a la Nota de Valores correspondiente a la 1^a Emisión de Participaciones Preferentes Caja Navarra, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que se acompaña y deposita en esta Comisión Nacional del Mercado de Valores, está vigente en todos sus extremos a esta fecha y coincide exactamente con el obrante en el Registro administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores al que se refiere el apartado c) del artículo 92 de la Ley del Mercado de Valores.

Que desde la fecha de registro arriba indicada no se ha producido ningún hecho relevante que pueda tener significación para esta sociedad.

Y para que conste, expido la presente a los efectos oportunos en Pamplona a 30 de septiembre de 2009

D. Alberto Aniz Díaz
Subdirector General Adjunto
CAJA NAVARRA

*SUPLEMENTO A LA NOTA DE VALORES
DE LA
"1ª EMISIÓN DE PARTICIPACIONES
PREFERENTES CAJA NAVARRA"*

El presente Suplemento a la Nota de Valores se ha inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha xx de xxxxxxxx de 2009 y se complementa con Nota de Valores registrada con fecha de 27 de agosto de 2009, en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. Alberto Aniz Díaz, como Subdirector General adjunto y en uso a las facultades concedidas por acuerdos del Consejo de Administración de 30 de junio de 2009 asume la responsabilidad de la información contenida en este Suplemento a la Nota de Valores relativa a la “1ª Emisión de Participaciones Preferentes Caja Navarra”.

D. Alberto Aniz Díaz, como responsable del presente Suplemento, asume la responsabilidad por su contenido y declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

El presente Suplemento a la Nota de Valores debe leerse en conjunto con la Nota de Valores relativa a la “1ª Emisión de Participaciones Preferentes Caja Navarra”, inscrita en CNMV con fecha 27 de agosto de 2009, con el Documento de Registro de Caja Navarra inscrito en CNMV con fecha 22 de octubre de 2008 y con cualquier otro Suplemento que se realizase.

La persona responsable del presente Suplemento y en virtud de los Acuerdos anteriormente mencionados, modifica los siguientes aspectos y apartados de la Nota de Valores de la “1ª Emisión de Participaciones Preferentes Caja Navarra”, relativos a la fecha de desembolso, fecha de pago de cupones y fecha de amortización que a continuación se incluyen, registrada con fecha 27 de agosto de 2009 en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quedando el resto de apartados de la mencionada Nota de Valores sin modificación alguna:

FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES (RESUMEN)

Riesgo de perpetuidad

Estos valores son perpetuos, es decir, el Emisor no tendrá obligación de reembolsar su principal.

No obstante, transcurridos cinco años desde la Fecha de Desembolso, es decir, a partir del 16 de diciembre de 2014, el Emisor podrá en cualquier momento, coincidiendo con una fecha de pago de Remuneración, amortizar total o parcialmente las Participaciones Preferentes, a la par, libre de gastos y comisiones, con autorización previa del Banco de España.

En ese supuesto, el inversor recibirá el precio de amortización que consistirá en su valor nominal más, en su caso, un importe igual a la Remuneración devengada y no satisfecha hasta la fecha establecida para la amortización.

2. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN (RESUMEN)

Denominación:	“1ª EMISIÓN DE PARTICIPACIONES PREFERENTES CAJA NAVARRA”
Emisor:	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra “Caja Navarra”
Valor nominal unitario:	1.000 euros
Importe nominal total de la emisión:	Hasta cien millones de euros (100.000.000) de euros.
Importe mínimo de las órdenes de suscripción:	1.000 euros
Prima de emisión:	0 euros (se emiten a la par)
Plazo:	Perpetuo, con posibilidad de que el Emisor amortice anticipadamente a partir del quinto año.
Remuneración:	Será predeterminada y de carácter no acumulativo: - Durante el periodo comprendido entre el 16 de diciembre de 2009 (Fecha de Desembolso) y el 15 de diciembre de 2014, devengará un tipo Fijo del 8,00% , - A partir del día 16 de diciembre de 2014, devengará un tipo de interés nominal anual variable cada trimestre, igual al que resulte de aplicar el Euribor a 3 meses + 5,00 % sobre el importe nominal de las participaciones, con un tipo de interés nominal mínimo aplicable para cada uno de los trimestres del 6,50% nominal anual.
Periodicidad de Remuneración:	Trimestral (trimestres vencidos a partir de la Fecha de Desembolso), siendo la primera el 16 de marzo de 2010
Periodo de Solicitudes de Suscripción:	El periodo de solicitudes de suscripción se iniciará a las 8:30 horas del segundo día hábil siguiente a la fecha de registro en el Registro Oficial de la CNMV y hasta las 13:30 horas el 15 de diciembre de 2009. Salvo en el supuesto de cierre anticipado por suscripción total de la emisión tal como se establece en el apartado 6.a.iii del folleto.
Sistema de Colocación:	Orden cronológico de recepción de las órdenes en las oficinas de la Entidad Colocadora.
Fecha de Emisión y Desembolso:	La fecha de desembolso será el 16 de diciembre de 2009. No obstante, podrán solicitarse provisiones de fondos que se formalizarán como imposiciones a plazo fijo desde la fecha en que el cliente confirme la orden (inclusive) y hasta la fecha de desembolso (exclusive) por el importe nominal comprometido por el cliente. Esta imposición a plazo fijo se remunerará al 8,00%, calculado en base actual/365. Existe la posibilidad de revocación de las órdenes tal y como se explica en el apartado 6.

Cotización:	A.I.A.F. MERCADO DE RENTA FIJA.
Liquidez:	No se garantiza una liquidez rápida y fluida. No obstante, los valores cotizarán en A.I.A.F. MERCADO DE RENTA FIJA. Adicionalmente, el Emisor ha formalizado un Contrato de Liquidez con Confederación Española de Cajas de Ahorro "CECA" por el que ésta se compromete a dar liquidez al valor mediante la cotización de precios de compra y venta hasta el 10% del importe efectivo de la emisión.
Entidad Colocadora:	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra "Caja Navarra"
Régimen Fiscal:	Se incluye en la Nota de Valores un breve análisis del actual régimen fiscal de las Participaciones Preferentes para sus tenedores.
Comparación con otras emisiones	Con el fin de valorar las condiciones económicas de la emisión, CAJA NAVARRA, ha obtenido la opinión de Analistas Financieros Internacionales y de Ernst & Young, consultores independientes especializados, sobre las condiciones financieras de la Emisión. Dichos informes se adjuntan como Anexo a la Nota de Valores.

4.8.1. Tipo de interés Nominal:

La remuneración, predeterminada y no acumulativa, será:

- Para el período comprendido entre la Fecha de Desembolso (16 de diciembre de 2009) y el 15 de diciembre de 2014 el tipo de interés aplicable será el 8,00% nominal anual.
- A partir del día 16 de diciembre de 2014 regirá un Tipo de Interés Nominal Anual, variable cada trimestre, igual al que resulte de aplicar el Euribor a 3 meses + 5,00%. El tipo de interés nominal anual mínimo aplicable para cada uno de los trimestres será del 6,50% nominal anual.

El rendimiento efectivo de las Participaciones Preferentes para los inversores estará en función del vencimiento de la Emisión, en su caso, y de la evolución del tipo de referencia anteriormente indicado.

Suponiendo que el Emisor ejercitara la facultad de amortización en el quinto año de emisión, el 16 de diciembre de 2014, el rendimiento efectivo de las Participaciones Preferentes para los inversores, si se cumplen las hipótesis previstas posteriormente, sería del 8,24% bruto anual.

Para el cálculo de dicho rendimiento se han establecido las siguientes hipótesis:

- Desembolso total de las participaciones emitidas el 16 de diciembre de 2009
- Amortización de la emisión el 16 de diciembre de 2014
- El tipo de interés nominal hasta el 16 de diciembre de 2014 es el 8,00%
- Base = 90/360

Los inversores no deben basar su decisión de inversión en las Participaciones Preferentes en los anteriores cálculos del tipo de interés, ya que éstos pueden sufrir variación, dependiendo de las fluctuaciones del tipo de interés que se produzcan a lo largo de la vida de la emisión.

Los inversores deberán tener en cuenta la facultad del Emisor de proceder a la Amortización anticipada total o parcial de las Participaciones Preferentes objeto de esta emisión una vez transcurridos 5 años desde la Fecha de Desembolso de las mismas, o en el menor plazo que en su caso establezca la normativa sobre recursos propios de las Entidades de Crédito, coincidiendo con una fecha de pago de remuneración, previa autorización del Banco de España.

4.8.2. Fechas de devengo y pago de los intereses:

Por trimestres vencidos a partir de la fecha de desembolso prevista, es decir, los días 16 de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año hasta, en su caso, la total amortización de la Emisión; la primera fecha de pago será el día 16 de marzo de 2010.

Su distribución estará condicionada a la obtención de Beneficio Distribuible suficiente y a las limitaciones impuestas por la normativa bancaria española sobre recursos propios.

En caso de que el día de pago de los intereses no fuese día hábil el pago del mismo se trasladará al día hábil inmediatamente posterior sin ajuste en estos casos en cuanto a la cantidad pagadera por dicho concepto. Se entenderá por día inhábil el sábado, domingo o festivo en Madrid, o inhábil según calendario Target.

La cuantía de cada remuneración trimestral para cada Participación Preferente será el resultado de aplicar el Tipo de Interés Nominal (expresado en tanto por ciento) al valor nominal, dividir el producto por cuatro y redondear hasta el céntimo de euro más cercano (en el caso de medio céntimo de euro, al alza).

Ejemplo de cálculo del primer cupón pagadero el día 16/3/2010 de un valor, aplicando el tipo del 8,00% nominal anual:

(Importe nominal 1 valor * 8,00 %)/4
(1.000* 8,00%)/4 = 20,00€

A efectos la determinación de la Remuneración Preferente no Acumulativa, la Emisión se dividirá en sucesivos periodos de devengo (en adelante, los “**Periodos de Devengo**”), el primero de los cuales se iniciará en la fecha de desembolso, cuya duración se ajustará a las reglas siguientes:

(d.1) El día 16 de diciembre de 2009 se iniciará un Período de Devengo. A la finalización de cada Período de Devengo se iniciará un nuevo Período de Devengo.

(d.2) Los Períodos de Devengo serán de un trimestre.

Tendrán derecho al cobro de la Remuneración los titulares inscritos en los registros contables de Iberclear y sus Entidades Participantes el día anterior al señalado como fecha de pago.

Todo ello, sujeto a las limitaciones indicadas en el Apartado 4.7.1 de esta Nota de Valores.

La Entidad Agente de Pagos, CECA, abonará en las fechas de pago de cupón, en las cuentas propias o de terceros, según proceda, de las entidades participantes las cantidades correspondientes.

CAJA NAVARRA, ha obtenido la opinión de Analistas Financieros Internacionales y de Ernst & Young, consultores independientes especializados, sobre las condiciones financieras de la Emisión. Dichos informes se adjuntan como Anexo a la Nota de Valores.

4.8.4. Fórmula para el cálculo de la Remuneración Preferente no Acumulativa

La Remuneración Unitaria correspondiente a un Periodo de Devengo se calculará con la siguiente fórmula:

$$RU = \frac{NU * RI}{4}$$

RU= Remuneración unitaria

NU= Nominal unitario

RI= Tipo de Remuneración Preferente no Acumulativa anual aplicable al Periodo de Devengo en cuestión (porcentaje)

La cuantía de cada remuneración trimestral para cada Participación Preferente será el resultado de aplicar el Tipo de Interés Nominal (expresado en tanto por ciento) al valor nominal, dividir el producto por cuatro y redondear hasta el céntimo de euro más cercano (en el caso de medio céntimo de euro, al alza).

La Remuneración Total correspondiente a un Periodo de Devengo que percibirá cada tenedor de Participaciones Preferentes se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$$RT = RU * NP$$

RT = Remuneración Total

RU = Remuneración Unitaria

NP = Número de Participaciones Preferentes

La cuantía de la Remuneración Total que percibirá cada tenedor de Participaciones Preferentes será el resultado de multiplicar la Remuneración Unitaria por el número de Participaciones Preferentes que posea cada tenedor, con redondeo al alza al segundo decimal.

A efectos meramente teóricos, suponiendo que el tipo de Remuneración Preferente No Acumulativa anual aplicable al primer Periodo de Devengo sea un 8,00%, el importe bruto de la primera Remuneración Unitaria entre las fechas 16 de diciembre de 2009 y 16 de marzo de 2010 sería de 20 euros:

(Importe nominal 1 valor * 8,00 %)/4

(1.000* 8,00%)/4 = 20,00€

4.10. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

El rendimiento efectivo de las Participaciones Preferentes para los inversores estará en función del vencimiento de la Emisión, en su caso, y de la evolución del tipo de referencia anteriormente indicado.

A continuación se indican las Tasas Internas de Rentabilidad para varios supuestos según el tipo de interés que se aplicará a la emisión hasta el quinto año y a partir del quinto año asumiendo un tipo de referencia del Euribor a 3 meses de fecha 26 de agosto de 2009 del 0,834%:

Plazo duración Emisión	TIR
5 años	8,24%
10 años	7,51%
50 años	7,13%

Para el cálculo de dicho rendimiento se ha establecido las siguientes hipótesis:

- Que el tipo Euribor a tres meses de referencia, que a fecha 26.8.2009 era 0,834%, se mantenga durante toda la vida de aplicación del tipo variable.
- Que la emisión se ha desembolsado íntegramente el 16 de diciembre de 2009
- Que el margen que se añade al tipo de referencia es de 5,00%
- En consecuencia, a partir del 5º año se está aplicando el tipo mínimo del 6,50%

La tasa interna de rentabilidad para el suscriptor se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum^n \frac{F_j}{\left(1 + \frac{r}{100}\right)^{\left(\frac{d}{Base}\right)}}$$

donde:

Po = Precio nominal del valor

- Fj = Flujos de cobros y pagos brutos a lo largo de la vida del valor
r = Rentabilidad anual efectiva o TIR
d = Número de días transcurridos entre la fecha de inicio del devengo del correspondiente cupón y su fecha de pago
n = Número de flujos de la Emisión
Base = 90/360

4.13. Fecha de emisión y desembolso

La fecha de emisión y desembolso de los valores será el 16 de diciembre de 2009

6. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

a. Descripción de la Oferta Pública

- i. Condiciones a las que está sujeta la Oferta: No aplica
- ii. Importe de la Oferta

El importe nominal máximo de la Oferta, amparada por la presente Nota de Valores, será de hasta CIENTO MILLONES de euros (Eur 100.000.000,00), representado por 100.000 valores de 1.000,- euros de nominal cada uno de ellos.

Finalizado el periodo de suscripción, y en caso de que al término del mismo no hubieran sido suscritos la totalidad de los valores objeto de la presente emisión, el importe nominal de ésta se reducirá al de los valores efectivamente suscritos.

iii. Plazo de la Oferta Pública y descripción del proceso de solicitud

El periodo de suscripción se iniciará a las 8:30 horas del segundo día siguiente hábil a la fecha de registro en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la presente Nota de Valores y una vez publicada en la página web de dicho Organismo o en la página web de Caja Navarra.

Las peticiones de suscripción se atenderán, por riguroso orden de recepción, en las Oficinas de la Entidad Emisora, por medio de un sistema on-line que controla en todo momento el volumen suscrito. El suscriptor de la presente emisión, deberá abrir una cuenta de valores asociada a una cuenta a la vista, si no las tuviesen abiertas en la Entidad Emisora. La apertura y cancelación de estas cuentas serán libres de gastos para el suscriptor. En cuanto al mantenimiento de las mismas, se estará a lo establecido en las tarifas vigentes en cada momento, publicadas en Banco de España y CNMV. No se repercutirán gastos de mantenimiento por la cuenta de valores.

La suscripción de las Participaciones Preferentes se efectuará mediante el sistema de ventanilla abierta hasta la total colocación de la emisión o, en todo caso, hasta las 13:30 horas de día 15 de diciembre de 2009 que finaliza el periodo de solicitudes de suscripción, quedando reducida la emisión y contraído su importe, al valor nominal de las Participaciones Preferentes colocadas en la expresada fecha de cierre, de no haberse cubierto en su totalidad. Las órdenes serán revocables con las condiciones que se estipulan a continuación. En el supuesto de que con anterioridad a la fecha de desembolso, se produjera un descenso en la calificación crediticia del Emisor o de emisiones de similares características del Emisor, se abrirá un periodo de revocación a favor de los suscriptores de 2 días hábiles a contar desde la publicación por el Emisor de un Suplemento a la presente Nota de Valores, comunicando el descenso del rating del Emisor. En caso de que no haya 2 días hábiles hasta la fecha de desembolso, se modificará ésta con el fin de que existan estos dos días hábiles para la revocación. En dicho periodo de revocación los inversores que así lo deseen podrán revocar las solicitudes de suscripción realizadas.

Los valores se emitirán y desembolsarán el día 16 de diciembre de 2009.

No obstante, desde la fecha en que el cliente dé la orden de suscripción y hasta la fecha de desembolso solicitará una provisión de fondos que se formalizará mediante una imposición a plazo fijo, desde la fecha en que el cliente confirme la orden (inclusive) hasta la fecha de desembolso (exclusive), por el importe nominal comprometido por el cliente. Esta imposición a plazo fijo se remunerará al 8 % nominal anual, calculado en base actual/365. La revocación de la orden de suscripción de las Participaciones Preferentes, con anterioridad al desembolso, implicará automáticamente la cancelación de la imposición a plazo relacionada con la misma sin el abono de remuneración alguna salvo en el supuesto de que la revocación sea consecuencia del descenso de rating del Emisor en cuyo caso sí se remunerará la Imposición a plazo fijo hasta su cancelación.

El desembolso se efectuará mediante cargo en la cuenta indicada por el suscriptor, ya existente en la Entidad o abierta a tal efecto; tanto la apertura como cierre de dicha cuenta estará totalmente libre de gastos para el suscriptor.

El precio de emisión de los valores será a la par.

Caja Navarra aplicará de forma rigurosa la normativa MIFID, por aplicación de la Ley 47/2007, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Ley del Mercado de valores y siguiendo con el Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios e inversión, a través de las diferentes políticas y procedimientos internos definidos al efecto, en los cuales se contienen reglas detalladas para la calificación y clasificación de productos y la posterior comercialización de los mismos.

a) De acuerdo con la normativa interna definida, Caja Navarra ha clasificado la Emisión de Participaciones Preferentes como instrumento financiero complejo. De acuerdo con esto, se evaluará si el producto ofrecido al cliente es adecuado para él según su conocimiento y experiencia financiera, mediante la cumplimentación del preceptivo Test de Conveniencia.

b) En el supuesto de que el cliente contrate Participaciones Preferentes como consecuencia del servicio de asesoramiento financiero, se realizará el test de idoneidad.

c) Se aplicará a la comercialización de la Emisión de Participaciones Preferentes la normativa interna recogida en el “Manual de Procedimientos Comerciales” de Caja Navarra, que recoge las exigencias específicas de comercialización.

d) Además, se han elaborado unas instrucciones específicas de comercialización recogidas en la correspondiente circular interna dirigida a los canales comerciales, en la que, entre otras cosas, se señala que:

- Se entregará a los clientes un resumen que, de una forma breve y en un lenguaje no técnico, reflejará las características y los riesgos esenciales asociados al Emisor. Dicho resumen deberá ser firmado por el cliente y devuelto a la Entidad.

iv. Método de prorrateo: No aplicable

v. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

El mínimo a suscribir es de 1 valor, es decir 1.000 euros. El límite máximo de solicitud es el importe de la Oferta.

vi. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

Una vez realizada la suscripción, el emisor entregará a los suscriptores, de forma inmediata, el resumen y copia del boletín de suscripción o resguardo provisional firmado y sellado o validado por la oficina ante la cual se tramitó la orden. Dicha copia servirá únicamente como documento acreditativo de la suscripción efectuada y no será negociable, extendiéndose su validez hasta el momento en que el suscriptor reciba el extracto de la cuenta de valores definitivo.

En caso de haberse realizado alguna suscripción antes del Registro en CNMV del presente Suplemento, la Entidad contactará con los suscriptores al objeto de informarles de las nuevas condiciones de la Emisión, permitiéndoles la revocación o ratificación de la suscripción formalizada.

Las Participaciones Preferentes estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, procediéndose a la inscripción de éstas en el registro contable de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes a favor de los suscriptores. Una vez inscritas en el registro contable de IBERCLEAR y de sus Entidades Participantes, los titulares de las Participaciones Preferentes tendrán derecho a obtener de las Entidades Participantes los certificados de legitimación correspondientes a dichas Participaciones Preferentes, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de

anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles. Las Entidades Participantes expedirán dichos certificados de legitimación antes de que concluya el día hábil siguiente a aquel en que se hayan solicitado por los suscriptores.

vii. Publicación de los resultados de la Oferta

Una vez procedido al cierre del periodo de suscripción y desembolso del importe de los valores suscritos, se comunicará este hecho a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante certificado acreditativo.

viii. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No Aplicable.

b. Plan de colocación y adjudicación

i. Categorías de inversores a los que se Ofertan los valores

La presente Oferta de valores se destina al público en general, tanto nacional como extranjero, por lo que el colectivo de potenciales suscriptores no está limitado en manera alguna, siempre y cuando se cumpla la legislación vigente en cada momento.

ii. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

El proceso de notificación tendrá lugar según lo especificado en el epígrafe vi. anterior.

c. Precios

i. Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo.

El precio al que se ofertan los valores es el 100% de su valor nominal, esto es mil euros (1.000) Las Participaciones Preferentes se emiten a la par, no existiendo prima ni descuento en la Emisión.

La suscripción y amortización de las Participaciones Preferentes se hace libre de gastos por parte del Emisor para los suscriptores quienes no vendrán obligados a realizar desembolso alguno por dichos conceptos, sin perjuicio de los gastos, corretajes y comisiones previstos expresamente en sus folletos de tarifas que pueden cobrar las Entidades Participantes de Iberclear en función de operaciones distintas de la de suscripción y amortización de los valores objeto de esta Nota de Valores.

d. Colocación y Aseguramiento

i. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

La entidad colocadora de la Emisión es Caja Navarra.

ii. Agente de Pagos

El servicio financiero de la Emisión será atendido por Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), previa certificación de la posición neta de los valores anotados por IBERCLEAR.

Actuará como Entidad Agente de Pagos la Confederación Española de Cajas de Ahorros, sita en la calle Alcalá número 27 de Madrid, que dispone de la capacidad para llevar a cabo estas funciones.

iii. Entidades Aseguradoras y procedimiento: No aplicable

iv. Fecha del acuerdo de aseguramiento: No aplicable

Se hace constar que no ha habido hechos significativos posteriores a la fecha de registro de la Nota de Valores y del Documento de Registro que afecten o puedan afectar a los valores o a la solvencia de la Entidad Emisora.

En nombre y representación de la entidad emisora, firma este Suplemento a la Nota de Valores, en Pamplona, a 24 de septiembre de 2009

Fdo.: Alberto Aniz Díaz
Subdirector General Adjunto